

ACTA DE LA SESION DE LA HONORABLE CÁMARA DEL SENADO DEL DIA VEINTE Y
OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, POR LA TARDE.

SUMARIO:

- I.- Se instala la sesión.
- II.- La presidencia ordena que se vote la reconsideración del Proyecto que eleva los salarios a los trabajadores de las minas de Portovelo.

III.- Se levanta la Sesión.

Se instala la sesión a las cinco p.m. - La preside el Excelentísimo Vicepresidente de la República, Presidente nato del Congreso; don Manuel Sotomayor Llano.

Concurren los siguientes Honorable: Andrade Maldonado C... - Andrade Cevallos A... - Arzube Villamil A... - Borja del Alcázar L... - Castillo Carlos. - Córdova Andrés E... - Corral Jaúregui Manuel. - Chávez Granja J... - Chacón Moscoso O... - De la Torre Luis. - Durango Augusto. - Egas Grijalva D... - Espinal Mendoza A... - García Manuel E... - Gavilanca Alberto. - Gilber Abel. - González Luis A... - Heredia Crespo M... - Jarzá Ilo Alverado P... - Janer Víctor M... - Loor Moreira M... - Mijo Osbezas E... - Miranda Maranjo G... - Maldonado Cornejo J... - Mata Martínez A... - Pérez Julio E... - Pérez Echenique J... - Palacios Darío V... - Plaza Manzón. - Ruiz Celis G... - Salem Julio T... - Saad Pedro A... - Serrano Obdulio. - Villacís Manuel. - Vásquez Donoso J... - Zevallos Menéndez G...

Actúa el infrascrito Prosecretario de la Honorable Cámara del Senado.

La Presidencia manifiesta que de acuerdo con la moción presentada por el Honorable Pérez quedó suspendida la reconsideración del Proyecto que eleva los salarios a los trabajadores de las minas de Portovelo, que por lo tanto va a votarse la mencionada reconsideración.

La Presidencia ordena rectificar la votación resultando nuevamente aprobada.

EL HONORABLE BORJA DEL ALCAZAR

Señor Presidente: Efectivamente, en la sesión de esta mañana he solicitado esta reconsideración, teniendo en cuenta que puede crearse un grave problema para el país caso de que la Compañía se retire de sus actividades en el Ecuador, quedando sin pan muchísimos hogares ecuatorianos. Hemos tenido la satisfacción de escuchar en Comisión General al Señor Representante The South American Company y creo que todos los Senadores nos hemos formado un cabal juicio del problema. De esa exposición se desprende que el alza actual de salarios con el descuento del 50% sobre el importo, vendría a compensar cualquier desequilibrio y en ello no habría inconveniente. El punto neumático es asegurar el futuro de la situación. A la Compañía parece inquietarle que se pueda dar una resolución posterior con grave perjuicio para sus intereses. De manera que yo mocionaría en el sentido de que se ponga en discusión, únicamente y exclusivamente, el artículo que se refiere a porcentajes de alzas futuras, para proponer un artículo conciliatorio.

EL HONORABLE CORRAL:

Señor Presidente: De la exposición que hizo el señor Representante de la Compañía, tuve la impresión de que no hay alarma en la situación por lo que se refiere a este año; también se cree que para el año próximo la explotación será en formas que no afecte el rebaje. Creo que la medida que debería tomarse es autorizar al Poder Ejecutivo hacer rebajas, según los casos, de acuerdo con los intereses nacionales. Claro que si la Compañía explota recursos de nuestro país, de nuestro subsuelo, debe dejar algún beneficio.

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Esta mañana dije que iba a votar por la reconsideración, a base de que se haga el alza de salarios. Consecuentemente con mi criterio y con la moción que presenté que acaso no fue valorada en su justo valor, insistí en aquella moción, en

que decía: "Autorízase al Poder Ejecutivo, para que pueda suscribir un contrato transaccional con la South American Development Company rebajando el impuesto a que está obligada pero a condición de que con la rebaja se atienda a la elevación de salarios a los trabajadores de dicha empresa". El honorable Senado resolviera lo que a bien tenga.

EL HONORABLE CORRAL:

Señor Presidente: Pediría que se arregue: "y siempre que se compruebe que hay pérdida en la explotación."

EL HONORABLE SAAD:

Señor Presidente: Después de oír la exposición del señor Representante de la South American Development Company, insisto en manifestar que lo correcto es lo que se resolvó ayer. El señor Representante declara que ellos están explotando cuarto de cuatro décimas de oro por tonelada; que con este tipo de mineral, las "pérdidas" de la Compañía van disminuyendo; que en el año de 1947, las pérdidas no merecían de trescientos mil sucren y que en el año 48, seguramente las pérdidas desaparecerán. Lo resuelto ayer; qué dice? Que el Gobierno rebajará a la Compañía los impuestos en la misma cantidad en que la Compañía alza los salarios. Es decir que la Compañía sigue manteniendo la misma situación; teniendo en cuenta, como lo ha declarado el señor Personero de la Compañía, que en los años 48 y 49 seguramente no habrá pérdidas. Por eso sostengo la resolución adoptada ayer.

EL HONORABLE SERRANO:

Señor Presidente: Nodigo que la South American Development Company miente, porque la palabra es un poco dura; pero si digo que se equivoca y voy a demostrarlo. Como corolario de los argumentos de la Compañía, en solicitud de 1946, manifestaba categóricamente que a partir del primero de enero del propio año de 1946, la vida de la mina no podía exceder de tres años, empero faltan tres meses para completarse los tres años y claramente se ve que las minas tienen vida para muchos años. Consta el Honorable Senado que he preguntado clara-

mente al señor Rivas, si durante el año de 1949 se dispondrá del metal de cuatro décimas de onza por tonelada; y que ha consteñado con la franqueza que le caracteriza y con la absoluta sinceridad que es propia del señor Rivas: "Si; durante el año de 1949 no hay el peligro de que se extinga la mina". Por consiguiente, no veo que haya ninguna razón, ninguna urgencia de stripes llen los procedimientos para reformar el Decreto aprobado ayer, a fin de que la próxima Legislatura, con vista del informe de la Comisión científica, integrada de connotados técnicos, estudie el aspecto geológico y otros de carácter financiero y nos presente sus datos para la próxima Legislatura para que ella resuelva con datos exactos, con datos ciertos; y entonces, lo dije ayer, si se comprueba que la Compañía está perdiendo, será el primero en votar por la rebaja de los impuestos. Por ahora debemos limitarnos a considerar el Decreto como se aprobó ayer; y, en consecuencia, no encuentro motivo para la reconsideración.

EL HONORABLE ARZUBE VILLAMIL:

Señor Presidente: La moción del Honorable doctor Córdova la encuento clara y razonable. Una Compañía que invierte fuertes capitales en esta explotación no podría seguir subsistiendo sino con la rebaja del 6% respecto del gravamen que se le impuso en la Dicadura del General Enriquez. Porque la Compañía no ha llegado a establecer el salario de los trabajadores, sino que se encuentra ante una contingencia de la que desea pervenirse, como el caso de una liquidación o algo que pueda perjudicar gravemente sus intereses. Por lo demás el Artículo 61 de la Ley de Minería atribuye al Poder Ejecutivo este cobro de impuestos y el Poder Ejecutivo, en vista de las circunstancias puede reformar o tomar las medidas más convenientes para que la Compañía no suspenda sus labores y siga trabajando y para eso es necesario que facilitemos el desarrollo de esa labor. Desearía por eso que la moción del Honorable doctor Córdova, se la apruebe en el sentido, no de

que el Ejecutivo llegue a una transacción, sino de que pueda aumentar o disminuir el impuesto, tomando en cuenta las condiciones dentro de las que trabaja la Compañía y las posibilidades para el futuro.

EL HONORABLE BORJA:

Senor Presidente: Al rededor de este asunto se han considerado muchos factores; pero hay que tener en cuenta que ninguna empresa comercial, ningún individuo va a resignarse a sostener un negocio a una explotación a base de pérdidas: la tendencia humana es tratar de obtener utilidades, aunque sea modestas. Se debe considerar que esta Compañía ha invertido fuertes capitales y entonces debe aspirar a ganar algo que esté en relación con lo que ha invertido. Cualquier transacción a que se llegue sea con el Poder Ejecutivo o con el Poder Legislativo, será deseable de que la Compañía obtenga una ganancia moderada; a caso un porcentaje del cuatro por ciento sobre el capital invertido; de lo contrario la Compañía, no tendrá el menor interés en seguir con la explotación. Esté abierto el campo para una discusión. De mi parte, quiero defender en todo caso los intereses de los trabajadores, que merecen toda nuestra consideración; sin dejar de tomar en cuenta las legítimas aspiraciones de la Compañía, que tiene derecho a obtener un porcentaje moderado de utilidad.

EL HONORABLE CORRAL:

Senor Presidente: Creo necesario precisar un punto para ir con orden y claridad en la discusión. En primer lugar, se ha resuelto que lo relativo al alza de salarios a los trabajadores, no ha de ser materia de la reconsideración; esa alza queda aprobada como se acordó ayer. En segundo lugar, esa alza va a ser en cantidad igual a la rebaja que se haga a la Compañía. En tercer lugar, se establece, que la rebaja del impuesto debe hacer la Compañía. No creo que se pueda reconsiderar, a fin de que haga el Ejecutivo, previa información que obtenga, no otra transacción, sino como Decreto autorizando por el Congreso. De manera que la reconsideración deberá votarse por partes.

La Presidencia ordena que se elija a leer la moción del Honorable

Córdova.

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Como se ha dicho que mi moción es imprecisa, quisiera concretarla más, si cabe. Que se faculta al Ejecutivo para que proceda a rebajar los impuestos a que está obligada la South American Development Company, el tanto por ciento necesario a completar al cantidad aumentada en salarios a los obreros, más un siete por ciento para movilización. Concreto en este forma la moción, para que se la discuta.

EL HONORABLE CHAVEZ GRANJA:

Señor Presidente: Desearía que se lea el Proyecto, como quedó aprobado ayer, afín de que si alguno de los Honorables Senadores no estuvo en esa sesión, puedan tener elementos de juicio. (Se lee: Art. 1º. Hasta que la próxima Legislatura conozca el informe que debe presentar la Comisión Técnica de que trata el artículo siguiente, autorízase al Poder Ejecutivo para que en el año de 1949 celebre un convenio con la South American Development Company a objeto de que esta Compañía eleve los salarios de sus trabajadores en esta proporción: tres sueldos diarios para los que prestan sus servicios en el subsuelo de las minas, dos sueldos diarios para los que trabajan en la superficie y dos sueldos cincuenta centavos diarios para los empleados cuyos sueldos no exceden de ochicientos sueldos mensuales. -Facúltase al Poder Ejecutivo para rebajar los impuestos que paga la antedicha Compañía en la misma proporción al aumento de sueldos y salarios de que trata el inciso anterior. -Art. 2º. - Se dispone que una Comisión Técnica componga por un Ingeniero Geólogo, un Ingeniero Metalúrgico, un Experto Contable, previo el examen del caso, presente al Ejecutivo, antes del mes de julio de 1949, un informe completo acerca de la capacidad de la mina y sus perspectivas para el futuro y del estado actual de los negocios de la mencionada Compañía; informe que a su vez será puesto a conocimiento del próximo Congreso Ordinario, con el objeto de que tenga un real fundamento para resolver acerca de la

petición de rebaja de impuesto que la South American Development Company viene solicitando bajo la alegación de que está trabajando a pérdida. La Comisión será nombrada por el Poder Ejecutivo... - Art. 3º El presente Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial." - También creo que se debería establecer claramente la distinción de dos puntos diversos: el uno, referente al problema central de la Compañía; la Compañía manifiesta que su situación es mala y que, por lo mismo, el Estado debe reverir el contrato para rebajarle los impuestos. . Este es un punto diverso del que se plantea ahora que estamos considerando lo relativo a los salarios, cuyo aumento se aprobó, sin que se afecte a la Compañía; es el Estado, el Fisco, el que pudiera protestar o hacer observaciones a ese aumento, especialmente el Ministerio del Tesoro, en vista de un probable desequilibrio del Presupuesto; pero la Compañía nada tiene que ver con esto de los salarios. En cuanto al problema central de la Compañía, considero que el Congreso no puede abordarlo sin tener los elementos suficientes de juicio, después de que se realicen las investigaciones por medio de la Comisión correspondiente, la cual presentará su informe para la próxima Legislatura y entonces el Congreso se pronunciará en la forma más razonable y justa. Es mi opinión al respecto.

EL HONORABLE NIÑO CABEZAS:

Señor Presidente: He estado por la reconsideración, porque creo que no se debe dejar a contingencias del futuro lo que se relaciona con el alza de salarios de los trabajadores, ya que esta situación podría ser modificada por la Comisión de Salario Mínimo; creo que no debe ser el Congreso sino esta Comisión la que se establezca estos salarios de acuerdo con las circunstancias y la Ley. Cualquier situación de inestabilidad puede ocasionar serios daños en el movimiento económico de la Compañía.

EL HONORABLE CHACON MOSCOSO:

Señor Presidente: No estuve en la discusión que se guardara sobre este problema en la Honorable Cámara del Senado. Una vez que conocí

líneas generales, el estado de la discusión, he estado por la re-consideración. Lo que no me explico es por qué, a través de un suunto de orden particular como son los negocios de una Compañía que explota oro en el país, en relación con los salarios de sus trabajadores, interviene el Estado con estas leyes de alza de sa-arios obligándose a cubrir el Estado esa diferencia. "e parece que es sentar un grave precedente para el futuro. Además, todos los problemas de conflictos de trabajo tendrán que buscar la mis-ma solución. Me parece que este es el punto fundamental a discu-tirse y no propiamente el salario de los trabajadores. De nuevo que el problema consiste en saber si queda o no el Estado hacer la reducción de esos impuestos, para que vengan las consecuencias consiguientes. En estas condiciones, me anticio e manifestar que no estaré por el Artículo.

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Creo que se ha concretado ya la forma de vota-ción. Mi moción es afirmativa respecto de la pregunta que ha he-chido: se deba rebajar los impuestos, cómo, en qué proporción pa-ra poder elevar los salarios? Respecto del punto central, será la Comisión la que presente su informe en la próxima legislatura, la que resolverá lo que crea conveniente, pero por sobre todo debemos circunscribirnos al punto que se ha discutido.

EL HONORABLE ARZUBE VILLAMIL:

Señor Presidente: Hay un oficio que mando el señor Ministro de Economía, con fecha de 21 de septiembre de este año; ese oficio es claro y preciso, desearía se lo lea como documento ilustrati-vo. Ademas, estoy de acuerdo con el Honorable Chacón en cuanto a que en esta resolución no tiene por qué fijarse salario de ningu-na clase.

EL HONORABLE PLAZA:

Señor Presidente: He escuchado con la mayor atención los razones mencionadas a través del debate y saco una conclusión: es el Estado

el que va a sufragar lo que relaciones con el aumento de salarios; pero qué renacimiento tiene el Estado para afrontar ese gasto? Encuentro dos aspectos de fondo que deberíais haber considerado la Honorable Cámara: - primero, que hay el peligro de que vengas a este recinto todas las peticiones sobre alza de salarios, cuando se trata de algo privativo del Poder Ejecutivo; en segundo lugar, se hace poco caso de que se sacrifique el Estado, en forma un tanto temeraria, dentro de un criterio que jamás he observado en ninguna Legislatura. Son dos puntos en los que deberíais meditar con detenimiento.

EL HONORABLE COLOM SERRANO:

Señor Presidente: Antes de que termine el debate, quiero hacer presente lo siguiente: El Artículo que se aprobó ayer y que ha sido leído algunas veces no dice que el Poder Legislativo el que aumenta los salarios, es una simple facultad al Poder Ejecutivo, para que el Ejecutivo celebre un convenio adicional en el sentido de que, procurando el alza de los salarios a los obreros en la misma escala en que la Compañía ha aceptado, pueda el Ejecutivo compensar con una rebaja proporcional de impuestos, a consideración de que la Compañía comvuelta que con este aumento o desembolso, ha hecho a favor de los obreros; de lo contrario no podríamos poner la obligación al Ejecutivo; para saber qué cantidad se compense, hay necesidad de la comprobación. No está invadiendo el Poder Legislativo ninguna atribución. No hay por qué alarmarse. Se trata de preocuparse del mejoramiento de una gran porción de ecuatorianos y nada tendría de extraño que el Poder Legislativo tomase este provisión buscando el mejoramiento, cosa que debe competirle al Congreso Nacional. Además a fin de que se explique - porque me opongo a la moción del Honorable doctor Córdoba - cuiero se aclare, a qué se debe el cambio de moción, porque yo no encuentro ninguna diferencia sustancial; de manera que si no hay diferencia, por qué se quiere sustituir una moción con otra? El Honorable doctor Córdoba quiere que la rebaja sea exactamente lo que la Compañía va a negar por el aumento de salarios; pero sabe bien el Honorable Doctor Córdoba que esto no es algo

arbitrario sino mediante un convenio extraoficial a que han llegado la Compañía y los obreros. En cuanto a la cuestión de fondo, el Honorable Chávez lo dijo brillantemente, no podemos entrar a juzgarla porque no disponemos de elementos de juicio; hay informes contradictorios, datos contradictorios que llevan a la vacileación, a la duda; el legislador imparcial, ha de proceder con conocimiento de causa y no vemos e atropellar los procedimientos, sino que las cosas hay que situar en el pleno que les corresponde y entonces lo menos que se puede hacer es abstenerse de emitir criterio. Para comprobar esto, me permito dar algunos datos numéricos para que se vea cómo realmente estamos ante dos problemas complejos, que requiere conocimiento de la situación geográfica de las minas, de sus posibilidades suríferas, de sus capacidades de explotación en el futuro y el aspecto contable de la empresa. Nada indica que la empresa está en situación de pérdida. Los balances pueden explicar lo siguiente: Tengo el Balance correspondiente a 1947 y se nota la cifra de S/ 111.693,10 contra S/ 55.000,00 que venía normalmente estableciendo los balances anteriores, estableciéndose como partidas de descargo el impuesto a la renta de seis mil sucrez y más que la Compañía no pagó porque como dijo que tenía pérdidas, quedó exonerado del impuesto. Hé ahí los motivos por los cuales se impone conocer en informe de esa Comisión que tiene que ir a visitar la Compañía; así entonces podremos saber la verdad sobre el Estado de la Empresa. Hay otro cuadro en que se establece el costo inicial de todas las pertenencias, equipos, instalaciones, etc., que alcanza a S/ 31225.000,00 en 1945; actualmente está reducido a cero, en razón de que se ha ido estableciendo la disminución correspondiente. Sin embargo, todavía figura en los balances una situación que no arroja el estado financiero de la empresa. Finalmente, para quien cree que la Compañía ha hecho un mal negocio en el Ecuador y que hay que favorecerla y tratarla con un sentimiento conmovedor, quiero hacer presente que el ca-

so es diferente: Es verdad que la South American Development Company ha invertido una ingente cantidad; en cambio no ha pagado ninguna utilidad. La Compañía de Portovelo ha realizado ingentes ganancias; la utilidad líquida comenzó desde 1901 y hasta el momento llega a casi nueve millones de dólares. En el quinquenio 1931-35 ha ganado casi tres millones de dólares. En el 1936-40, que ocurre al alza del seis por ciento, por lo que hasta ahora reclama la Compañía, tuvo de utilidades la suma de 2'153,829,00 dólares. Para terminar, voy a pedir al señor Secretario lea una nota del Ministerio; también voy a pedir se les el informe de la Contraloría, en los párrafos señalados; y luego que se les las conclusiones. (Se leen). -)

El Honorable Arzube vuelve a pedir que se les el oficio del señor Ministro de Economía. - (se lee).

EL HONORABLE DURANGO:

Señor Presidente: Cada uno de nosotros estamos obligados a contribuir en la medida de lo posible, a la solución de estos problemas, exponiendo nuestras dudas y cuanto se nos ocurre. Todo el problema se finca en que se quiere modificar el impuesto de seis por ciento que paga la South American Development Company al Gobierno. En el Presupuesto del Estado, vigente, encuentro este apartado: (lee el texto de la partida). Tenemos la disposición Constitucional siguiente: (lee). De manera que estamos modificando ese impuesto del presupuesto vigente, esto no lo permite la Constitución, por lo que estimo que un decreto de esta clase puede ser objeteado por el Ejecutivo por inconstitucional. Me permito someter a consideración del Congreso este asunto.

EL HONORABLE BORJA:

Señor Presidente: Reanexo de la observación del Honorable Durango, debo indicar que por disposición del Representante de la Compañía, se declaró que el promedio de recaudaciones por concurso de minas es de tres millones y medio de sucrea. En el Presupuesto consta dos millones y estamos extendiendo a los trabajadores en el alza de salarios.

431
EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Me permito tomar la palabra una vez más, en razón de que el Honorable Serrano, con justo derecho, pide unaclaración. He escuchado al Honorable Serrano con toda la atención que me merece; se ha leído algunos documentos de grande utilidad; pero por el momento no podemos pronunciaros sobre el fondo de la cuestión; precisamente, por eso, mi moción tiende a no entorpecer la labor de esa Comisión que debe presentar su informe para la legislatura del año próximo, sin que se afecte el alza acordada en beneficio de los trabajadores, que todos los Honorables Representantes han conceputado de justicia.

Se cierra la discusión y se vota la moción del Doctor Córdova, la misma que resulta negada.

EL HONORABLE SERRANO:

Señor Presidente: Elevo a moción lo aprobo al respecto del alza de salarios a los trabajadores de las minas de Portocelo. La Honorable Cámara lo acepta. En consecuencia se pone a debate el artículo primero, que dice: "Hasta que la Comisión de Salarios Mínimos conozca el informe que debe presentar la Comisión Técnica de que trata el artículo siguiente, autorízase al Poder Ejecutivo para que en el año de 1949 celebre un convenio con la South American Development Company a objeto de que esta Compañía eleve los salarios de sus trabajadores en esta proporción: Tres sueldos diarios para los que prestan sus servicios en el subsuelo de las minas, dos sueldos diarios para los que trabajan en la superficie y dos sueldos cincuenta centavos diarios para los empleados cuyos sueldos no excedan de ochocientos sueldos mensuales; Facultase al Poder Ejecutivo para rebajar los impuestos que paga la antesdicha Compañía en la misma proporción al aumento de sueldos y salarios de que trata el inciso anterior."

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Desearía que fuese un solo artículo con varios

Incisos.

EL HONORABLE VELASQUEZ:

Señor Presidente: Pido que se vote por partes.

EL HONORABLE ESPINEL MENDOZA:

Señor Presidente: Pido se lean ambas como ilustración y luego se vote por partes.

EL HONORABLE MIÑO CABEZAS:

Señor Presidente: Pido que en lugar de "Comisión de Salario Mínimo", diga: "la Próxima Legislatura".

La Presidencia pide al Honorable Miño Cabezas que precise su moción.

EL HONORABLE MIÑO CABEZAS:

Señor Presidente: Voy a precisar en el siguiente sentido: "Hasta que la próxima Legislatura conozca el informe que debe presentar la Comisión Técnica de que trata el artículo siguiente autorízase al Poder Ejecutivo....etc."

El Honorable Colón Berroco acenta la anterior moción.

Se vota este primer inciso; la Honorable Cámara lo aprueba con voto en contra del Honorable Pérez Echánique.

EL HONORABLE PEREZ ECHANIQUE:

Señor Presidente: No da yo mi voto en contra de este inciso, porque el artículo dice que se autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre un acuerdo; entiendo que lo que se quiere decir o se quería decir es que se reslice un contrato con la South American Development Company, para elevar los salarios en esta forma. Entonces, se necesitaba de la voluntad de ambas partes, por tratarse de un contrato bilateral.

Por eso voto en contra.

En consideración el inciso segundo, que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo para rebajar los impuestos que paga la entedijha Compañía en la misma proporción al aumento de sueldos y salarios de que trata el inciso anterior."

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Debería decirse que queda facultado el Ejecutivo

para rebajar el monto de los impuestos en la misma proporción -
del alza de los salarios.

El Honorable Serrano acepta la indicación.

La Presidencia ordena se vote este inciso, resultando aprobado
con voto en contra de los Honorables Velásquez, Durango, Loor,
Arzube, Palacios, Chacón.

EL HONORABLE VELASQUEZ:

Señor Presidente: Con mi voto en contra porque encuentro que no
es justo que el Estado pague el alza.

EL HONORABLE SERRANO:

Señor Presidente: Dijo constancia de que sencuando no creo en las
pérdidas de la Comisión, voto por el Proyecto para favorecer a
los trabajadores.

En debate el inciso tercero.

EL HONORABLE ARZUBE :

Señor Presidente: Pido que también la Comisión esté compuesta -
por un Senador y un Diputado.

EL HONORABLE SERRANO:

Señor Presidente: Pido que se agregue a este inciso "la Comisión
será nombrada por el Ejecutivo.", El caso que se descute es sim-
plemente nombramiento de la Comisión, a fin de que estudie el es-
tado de las minas geológicamente, el estado contable de la empre-
sa y presente su informe a la próxima Legislatura.

Se vota este inciso y se aprueba con la indicación del Honorable
Serrano y el voto en contra de los Honorables Corral, Chacón, Loor,
Ruiz, Borja y Palacios; y queda como artículo segundo del Decreto
conseguido en los siguientes términos: "Artículo Segundo. - Se dis-
pone que una Comisión Técnica, nombrada por el Ejecutivo, compues-
ta por un Ingeniero Geólogo, un Ingeniero Metallúrgico, un Exploto
Contable, previo el examen del caso, presenten al Ejecutivo, en
tre del mes de Julio de 1949 un informe completo acerca de la ca-
pacidad de la mina y sus perspectivas para el futuro y des este-

do actual de los negocios de la mencionada Compañía; informe que a su vez seér puesto en conocimiento del próximo Congreso Ordinario, con el objeto de que tenga un cabal fundamento para resolver acerca de la petición de rebaja de impuestos que la South American Development Company viene solicitando bajo la elección de que está trabajando a pérdida.

En debate el Artículo tercero del Proyecto aprobado cuya reconsideración se está llevando a cabo.

EL HONORABLE PEREZ ECHANIQUE:

Señor Presidente: La disposición parece ilegal e inconstitucional; y no solamente esto, sino que atenta contra los principios de legislación, como es el indicar que el decreto prevalecerá sobre los contratos; cuando esto se ha observado en las dictaduras, se ha levantado, con justicia, un clamor universal.

EL HONORABLE COLON SERRANO:

Señor Presidente: Yo mismo iba a pedir la supresión de este artículo ya que sobre no tiene razón de ser con las reformas que se han introducido el texto del Decreto y pido que diga: "el presente Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial".

EL HONORABLE BORJA:

Señor Presidente : Pido que se diga que regirá desde enero de 1949.

EL HONORABLE COLON SERRANO:

Señor Presidente: Me opongo a la moción porque mientras más tiempo haya, será más fácil que la Comisión integrada de técnicos disponga del tiempo necesario para el cumplimiento de su cometido y nos presente su informe con toda veracidad. Además, este plazo hasta enero, en que debe comenzar a regir el alza de salarios, puede ser aprovechado por el Ejecutivo y por la Compañía para que lleguen a un convenio. Por más que se piense que se trate de violentar, se trata de un contrato facultativo y para ello si tenemos atribuciones. No creo que estemos atropellando las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Se vota la moción del Honorable Pórja del Alcázar y resulta negada, aprobándose la indicación del Honorable Colón Serrano.

La Presidencia declara terminada la presente sesión a las seis y veinte minutos de la tarde.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA
DEL SENADO,

Manuel Sotomayor Lluna.

EL SECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DEL SENADO,

Rafael Galaviz
Dr. Rafael Galvez Arizaga.